



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



ORDENANZA MUNICIPAL N°019- 2014 - MPJ

Jaén, 19 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jaén, en sesión extraordinaria de fecha, 12 de diciembre del año 2014.

VISTO: El dictamen N° 005-2014-MPJ/CDUR de fecha 12-12-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales en asuntos de su competencia tienen autonomía política, económica y administrativa, en cuanto el Art. 195 inciso 6 reconoce que los gobiernos locales promueven el desarrollo local en armonía con las políticas nacionales.

Que el Plan de Desarrollo Urbano expone la necesidad de contar con un instrumento de gestión en el que se exprese las previsiones para la organización y desarrollo sostenible de la Ciudad de Jaén e instrumenten los reglamentos o normativas necesarias en función de lo previsto por el Plan. En aquellos casos que los mismos no se ajusten a las situaciones actuales deberán encarar las modificaciones que corresponda a fin de adecuarse a los nuevos hechos y situaciones.

Que conforme lo establece en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 73, establece la responsabilidad de las Municipalidades Provinciales planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en su ámbito provincial, evaluando las iniciativas que presenten las Municipales Distritales de su jurisdicción de acuerdo a lo precisado en el Plan de Acondicionamiento Territorial y Art. 79 precisa las competencias de los gobiernos locales y establece las funciones correspondientes a la organización del espacio físico uso del suelo, entre las que se establece como competencias y funciones exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales aprobar los planes de Desarrollo Urbano respectivos, así como el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, Plan de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; aprobado por D.S.N° 004-2011-VIVIENDA, establece el contenido mínimo de los planes así como los procedimientos que deben seguir los gobiernos locales en el ejercicio autónomo de sus competencias, en materia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que, además, de estas normas principales se consideraron las pautas que establecen las siguientes normas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



Administrativas:

- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada D.L.N° 757
- Leyes para la Promoción de la Inversión Privada en Servicios Públicos D.L.N° 758; D.L.N° 839; Leyes N° 26885 y 27332.

Técnicas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- D. Legislativo N° 613 – Código del medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Zonificación Ecológica Económica D.S.N° 087-2004-PCM.
- Ley N° 28611 –Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio.
- Ley de Formalización de la Propiedad informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares. Ley N° 28391.

Que el contenido del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén con proyección al año 2025, queda establecido por el siguiente contenido:

- **Volumen I:** Diagnóstico Urbano (Pag. 01 – 292).
- **Volumen I:** Propuesta Urbana (Pag. 293 –401).
- **Volumen II:** Reglamento de Zonificación (Pag. 02 – 33), Reglamento Vial Urbano (Pag. 34 – 45) y Reglamento Ordenamiento Ambiental (Pag. 46 – 72).
- **Anexo I:** Desarrollo de 17 Sectores Críticos ante presencia de fenómenos naturales (Pag. 01 – 17) y desarrollo de fichas Proyectos de Inversión Urbana de primera y segunda prioridad (Pag. 18 – 160).
- **Anexo II:** Describe proceso de desarrollo del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén (Pag. 01 – 79).
- **Resumen Ejecutivo:** Resume el contenido esencial del Plan (Pag. 01 – 120)
- **17 Planos en formatos A1 y AO :**
 - Plano N° 1: Plano base (formato A1)
 - Plano N° 2: Usos de Suelo (formato A1)
 - Plano N° 3: Sectores Críticos de la Ciudad de Jaén (formato A1)
 - Plano N° 4: Mapa de Peligros de la Ciudad de Jaén (formato A1)
 - Plano N° 5: Síntesis de la Problemática Urbana (formato A1)
 - Plano N° 6: Acondicionamiento Territorial Urbano (formato AO)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



- Plano N° 7:** Sistema Vial de la Ciudad de Jaén (formato AO)
- Plano N° 7:** Sistema Vial de la Ciudad de Jaén especificando jerarquía vial (formato AO)
- Plano N° 8:** Etapas del Sistema Vial (formato AO)
- Plano N° 9:** Secciones Viales – 6 planos del 9A, 9B, 9C, 9D, 9E, 9F. (formato AO)
- Plano N° 10:** Zonificación (formato AO)
- Plano N° 11:** Identificación principales proyectos (formato AO)



Que, de acuerdo con las opiniones favorables de los:

- o Informe de la Comisión de Evaluación Final y Recepción del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén con proyección al 2025, OFICIO N° 002 - 2014-MPJ/CEFR-PDU2013-2025, de fecha 05-12-2014.
- o Dictamen de Regidores N° 005-2014-MPJ/CDUR de fecha 12-12-2014, de la Comisión Desarrollo Urbano y Rural.
- o Acuerdo de Concejo Municipal N° 168-2014-CPJ/SE; aprobado en sesión extraordinaria de la Municipalidad Provincial de Jaén de fecha 12-12-2014, donde se acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén 2015 – 2025.



Estando a los fundamentos antes expuestos y facultades conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a lo establecido por el Art. 40° del mismo cuerpo legal, y contando con el voto unánime de los señores Regidores que conforman el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAEN 2015 CON PROYECCIÓN AL AÑO 2025".

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén 2015 - 2025.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los 6 volúmenes y 17 planos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén 2015 – 2025, especificados en los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que sea la Secretaria General de la MPJ, la encargada de poner en vigencia la presente Ordenanza a partir del 02-01-2015, debiendo publicar dicha Norma Municipal en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de Jaén y así mismo en forma integral en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Jaén.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

SAN MARTÍN N° 1371 - TELEFAX 076 - 434295
www.munijaen.gob.pe RUC 20201987297



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación, ejecución y monitoreo del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Jaén 2015 - 2025 en cumplimiento de la presente Ordenanza.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
[Signature]
I.é: Neyer Edwin Llagas Ventura
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Oficina de Secretaría General

RUC 20201987297 - www.munijaen.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria responsable y del Compromiso Climático"

INFORMEN° 607 - 2014 - MPJ - OSG/J.

A : **Ing. JORGE GRANADINO MEZA.**
Jefe de la Unidad de Informática - MPJ.

ASUNTO : REMITE ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2014-MPJ Y SOLICITA PUBLICACION.

FECHA : Jaén, 22 de diciembre de 2014.

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer llegar adjunto al presente la Ordenanza Municipal N° 19-2014-MPJ, que aprueba el "Plan de Desarrollo Urbano para la Ciudad de Jaén 2015 con Proyección al Año 2025;asimismo solicito a usted que disponga la publicación de la misma, en la página Web de la Institución.

Es todo cuanto tengo que informar y alcanzar, para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN

Lic. Adm. Manuel Sánchez Cieza
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

c.c.
-Archivo.

Municipalidad Provincial Jaén	
Unidad de Informática y Sistemas	
22 DIC 2014	
Exp. N°	Firma <i>L. Cieza</i>
Folios -05-	Hora: 2:45